



## BASES Y CONDICIONES

El programa CLUB GSC del Grupo San Cristóbal (en adelante el “Programa CLUB GSC”) es un programa de beneficios que permite el acceso a distintos beneficios. La forma de participar en esta acción y acceder a los beneficios ofrecidos está contenida en las presentes Bases y Condiciones. La participación en el Programa implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte Grupo San Cristóbal sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Cualquier cliente que desee acceder al programa de beneficios CLUB GSC podrá hacerlo rigiéndose por los siguientes términos y condiciones:

- El programa será administrado por MN & CO SRL (en adelante Nolix)
- El programa tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses a partir del 1 de febrero de 2023 y dicha vigencia se extenderá automáticamente salvo aviso expreso del Grupo San Cristóbal que, a su solo criterio, podrá dar por finalizado, total o parcialmente, el programa en cualquier momento mediante comunicación a los participantes.
- En caso de finalizar el Programa, los participantes tendrán un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del mismo, para acceder a los beneficios que figuren en el catálogo que se encuentre vigente. Grupo San Cristóbal no aceptará reclamos por los beneficios luego de transcurrido el plazo.
- Cuando los clientes sean aceptados como usuarios registrados deberán tomar las precauciones necesarias para que su nombre de usuario y su contraseña sean privados, no permitir que terceras personas utilicen su cuenta de usuario y desconectarse del sitio cuando haya terminado la sesión a fin de evitar el uso del mismo por personas no autorizadas. Son responsables por los daños y perjuicios que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones anteriores.

### CÓMO ADHERIRSE AL PROGRAMA CLUB GSC

- Podrán inscribirse en el PROGRAMA todas las personas físicas clientes del Grupo San Cristóbal.



- Cada participante podrá tener sólo una cuenta de registro en el programa.
- La cuenta de registro está restringida y únicamente reservada al número de DNI del portador del seguro, siempre considerando solo al titular.
- La inscripción al programa es gratuita.
- Para inscribirse en el Programa CLUB GSC el cliente debe registrarse generando una contraseña de acceso.
- En el caso de que el cliente se registre estará comunicando los siguientes datos al programa: Nombre, Apellido, DNI, Mail, Dirección y Teléfono.
- Los datos proporcionados por el cliente del programa CLUB GSC pueden ser alterados por él mismo en cualquier momento después de efectuado el registro y, siempre, después de iniciar su sesión.
- Sólo con el aval total del cliente, este tendrá su registro habilitado para comenzar a operar en el Programa.
- La persona física que se adhiere al Programa queda informada de que sus datos pueden ser transferidos a otras empresas del Grupo San Cristóbal como forma de base de datos y utilizados para eventuales usos del programa y/o adquisición de productos y/o acciones de Marketing.

## **DE LA DESCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS**

- Los beneficios estarán detallados en el catálogo que se encuentra en esta misma página web.
- Se entiende por beneficio los detallados en el catálogo on-line. Estos tendrán la vigencia que en cada caso se indique.
- Los beneficios que figuren en el catálogo on-line son hasta agotar stock y sujetos estos a sus condiciones particulares, oportunamente informadas dentro de cada descripción de cada beneficio.
- Los participantes de Programa CLUB GSC podrán elegir un beneficio que figuran en el catálogo.
- Los beneficios estarán disponibles en el sitio web del programa CLUB GSC.



- Los reclamos por errores en los beneficios, o error en cuanto a la asignación de estos, deberán efectuarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibidos. No se aceptarán reclamos por tales razones con posterioridad a dicho plazo.
- Los beneficios del programa CLUB GSC pueden ser adquiridos de manera gratuita o mediante intercambio de cantidad en dinero, de acuerdo se defina en los términos de cada beneficio.
- Los beneficios del programa CLUB GSC pueden ser canjeados a través de la web. El cliente elige el beneficio y realiza la adquisición.
  - Al adquirir los beneficios que se traten de un servicio perteneciente a terceros, se le entregará al Participante una constancia para hacerla valer ante quien corresponda.
  - Los reclamos por daños y/o roturas y/o fallas en los beneficios detectables con la entrega o por error en cuanto al beneficio elegido por el participante deberán efectuarse en el momento de su entrega. No se aceptarán reclamos por tales razones con posterioridad a su entrega.
- Grupo San Cristóbal no se responsabiliza por daños o problemas de servicio de los beneficios elegidos.
- Los reclamos que hubiere en tal sentido serán derivados al comercio correspondiente.
- Durante el desarrollo del Programa, Grupo San Cristóbal podrá agregar y/o suprimir los diferentes beneficios que figuren en el catálogo, sin tener los Participantes derecho a indemnización alguna.
  - En caso de no recibir oposición o manifestación en contrario de parte del titular de la cuenta en el plazo de veinte (20) días corridos de comunicada la modificación se entenderá que el Participante acepta la continuación de su adhesión al Programa según los nuevos términos.
- Los beneficios relacionados con experiencias únicas como por ejemplo asistencia a shows, entradas a funciones de cine o teatro, paseos culturales, experiencias gastronómicas, eventos deportivos, conciertos, etc., los reclamos deberán ser ejercido exclusivamente ante el Organizador. El



Organizador, se reserva el derecho de agregar, modificar o sustituir artistas, variando los programas, precios y ubicaciones difundidas, así como la capacidad del auditorio, conforme esto sea informado oportunamente. El Organizador se reserva el derecho de admisión y permanencia. Las llegadas tarde del público implicarán que el ingreso de este se efectúe en el intervalo o cuando el Organizador lo considere oportuno a su exclusivo criterio. Grupo San Cristóbal no se hace responsable ante un cambio realizado por el Organizador.

- Para validar la adquisición de los beneficios del programa CLUB GSC el cliente debe estar registrado en el programa, validando DNI, dirección y demás datos ya expuestos en este reglamento.
- Para poder adquirir un beneficio el cliente debe de estar al día con los seguros contratados, los clientes que se encuentren en mora no podrán adquirir beneficios hasta regularizar su situación.

## **INFORMACIÓN AL CLIENTE**

- El Titular es responsable de mantener actualizados sus datos personales, en especial su correo electrónico, dirección y teléfono para contacto.

## **SORTEOS**

- Grupo San Cristóbal se reserva el derecho de modificar, actualizar o cambiar los sorteos cuando lo consideren necesario.
- Los reclamos por errores en los beneficios ganados a causa de un sorteo, los participantes deberán efectuar en el momento de su entrega. No se aceptarán reclamos por tales razones con posterioridad a su entrega.
- Grupo San Cristóbal no se responsabiliza por daños y/o defectos de fabricación o problemas de servicio de los beneficios ganados. Los reclamos que hubiere en tal sentido serán derivados al proveedor correspondiente. En tal circunstancia, el Participante deberá presentar el comprobante de entrega del premio y el certificado de garantía del mismo.
- En el caso de los sorteos relacionados con experiencias únicas como por ejemplo asistencia a shows, entradas a funciones de teatro o cine, paseos



culturales, experiencias gastronómicas, eventos deportivos, conciertos, etc., los reclamos deberán ser ejercido exclusivamente ante el Organizador. El Organizador se reserva el derecho de admisión y permanencia. Grupo San Cristóbal no se hace responsable ante un cambio realizado por el Organizador.

- Los Potenciales Ganadores de los Beneficios serán notificados de su carácter de tales, a elección del Grupo San Cristóbal, exclusivamente por correo electrónico, a la dirección de email que los Potenciales Ganadores hubiesen informado al registrarse o mediante una comunicación a través telefónica al número de teléfono que los Potenciales Ganadores hubiesen informado al registrarse, dentro de los cinco (5) días hábiles de realizado el

sorteo en el que resultaron seleccionados. En ningún caso, Grupo San Cristóbal tendrá obligación alguna de contactarse con los Potenciales Ganadores por otros medios distintos a los indicados precedentemente, aun cuando Grupo San Cristóbal reciba una respuesta generada automáticamente de error, casilla de destinatario completa, error en el destinatario o semejante, siempre que el correo electrónico hubiere sido enviado al e-mail informado por los Potenciales Ganadores al momento de registrar la información personal.

- Quienes participen de los sorteos autorizan al Grupo San Cristóbal a utilizar y difundir sus datos personales, así como también cualquier fotografía, retrato o reproducción de cualquier tipo que Grupo San Cristóbal pudiera efectuarles al momento de la entrega del Premio, con fines comerciales y/o publicitarios en los medios y formas que Grupo San Cristóbal consideren conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie o a efectuar reclamo alguno, sirviendo su participación con expreso consentimiento en los términos de la normativa vigente, hasta los tres (3) años de finalizado el sorteo. La probabilidad de ganar un Beneficio dependerá de la cantidad total de Participantes y la cantidad de chances que cada uno obtenga.

## **DISPOSICIONES GENERALES**



- El uso en desacuerdo con este reglamento y fraudulento de programa, determinará la cancelación del usuario, independientemente de la adopción de las medidas legales.
- La cancelación de la cuenta de registro del programa CLUB GSC no generará al cliente ningún tipo de indemnización.
- Nolix - en asociación con Grupo San Cristóbal se reservan el derecho de eliminar, sin la anuencia del respectivo titular, todos y cualesquiera puntos acreditados indebidamente en razón de duplicidad, error, dolo, etc.).
- Este reglamento podrá ser modificado en cualquier momento, sin previo aviso, a exclusivo criterio del Grupo San Cristóbal o del Administrador del PROGRAMA CLUB GSC. Las eventuales modificaciones serán oportunamente informadas a los clientes, incluso a través de medio electrónicos.
- Grupo San Cristóbal se reserva el derecho a modificar el Programa y sus bases, circunstancia que será notificada a los Participantes con veinte (20) días de anticipación a la fecha de la efectiva modificación, mediante cualquier medio masivo de comunicación, mediante una comunicación directa a los mismos o a través de la página Web y App del programa. En el

referido plazo de veinte (20) días, los Participantes tendrán derecho a optar por permanecer en el Programa en los nuevos términos y condiciones fijadas por Grupo San Cristóbal o a salir del mismo, sin derecho a indemnización alguna. El silencio o inacción del Participante se interpretará como aceptación de los nuevos términos y condiciones.

## **INFORMACIÓN AL TITULAR**

- La participación en el programa implica el consentimiento expreso de cada Participante para recibir información comercial de parte de cualquier empresa del Grupo San Cristóbal por la vía que estos consideren pertinente.
- La Información Personal será objeto de tratamiento automatizado e incorporada a una base de datos de titularidad del Grupo San Cristóbal.

La registración de la Información Personal por parte de los Participantes es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el programa de beneficios. Asimismo, la Información Personal será



almacenada para acciones de marketing en general y será de propiedad de Grupo San Cristobal. Los Participantes tendrán derecho de acceder a su respectiva Información Personal, y podrán verificar su veracidad y exactitud, modificarla, o suprimirla en cualquier momento.

- La participación en el programa implicará el otorgamiento del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326 por parte de los Participantes. Por el solo hecho de participar en el programa los Participantes (i) garantizan que son los únicos y exclusivos responsables de la Información Personal brindada y (ii) se obligan a mantener indemne al Grupo San Cristobal de las consecuencias de cualquier reclamo de que éstos pudieran ser pasibles con relación a o con motivo de la divulgación de tales datos.

- El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se

interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

## **PROTOCOLIZACIÓN**

El presente Reglamento ha sido protocolizado ante Escribano Público